

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 60.

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUMERO 132, SERIE 1990-91.

Por Cuanto : Con fecha del 21 de marzo de 1991, esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 132, Serie 1990-91, la cual en su Sección primera, dispone lo siguiente:

Este puesto estará en la Escala 17 con una retribución mensual \$790 a \$1,110 en la estructura retributiva vigente.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección primera de la referida Ordenanza a los fines de corregir el número de escala asignada a la clase Coordinador de Arte y Cultura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección primera de la Ordenanza Núm. 132, Serie 1990-91 para que lea como sigue:

Esta clase estará asignada a la Escala 16 con una retribución mensual de \$760 a \$1,000 en la estructura retributiva vigente.

Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

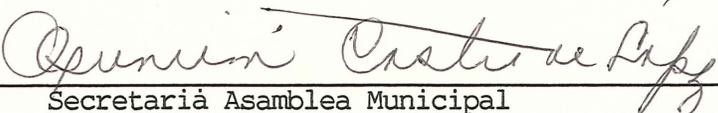
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la  
presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los ventisiete días del mes  
de noviembre del año mil novecientos noventa  
y uno.

  
Secretaría Asamblea Municipal